

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000220

Callao, 16 AGO 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°2541-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N°000608-2023-CAFED/GG, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED; el Informe N°003871-2023-GRC/OPT, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°0004373-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°000541-2023-GRC/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Así mismo, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSEN VÉRIKA MIRANDA RIEGA
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R: 483 Fecha:



Que, mediante Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/29 895 487,00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el Decreto Supremo N°165-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de agosto de 2023, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como en diversas empresas y un organismo público de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/73 002 386,00 (SETENTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N°2541-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 21 de julio de 2023, la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/959 548,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N°000608-2023-CAFED/GG, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, solicita la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados por el importe de S/6 074 221,00 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) y S/107 447,00 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°003871-2023-GRC/OPT, de fecha 07 de agosto de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/1 066 995,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, y S/6 074 221,00 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (...);"

Que, el Memorando N°004373-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera que: "(...) para poder incorporar los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por concepto de saldo de balance, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno



000220

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSICA MIRANDA RIEGA
FISCAL ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 483 Fecha: 16 AGO: 2023



Regional de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total S/1 066 995,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, y S/6 074 221,00 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.



INGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

SALDO DE BALANCE

1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 7 141 216,00

TOTAL, INGRESOS 7 141 216,00



EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

GASTOS CORRIENTES :
2.3. BIENES Y SERVICIOS 2 520 058,00

GASTOS DE CAPITAL :
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4 621 158,00

TOTAL, EGRESOS 7 141 216,00

TOTAL, PLIEGO 7 141 216,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSICA PERLA MIRANDA RIEGA
FISCALIA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 483 Fecha:



ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000220

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 16 AGO: 2023

Anexo N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS
		UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	UNIDAD EJECUTORA 303 CAFED	UNIDAD EJECUTORA 303 CAFED
1 9				
1 9 1				
1 9 1 1				
1 9 1 1 1				
1 9 1 1 1 1	SALDO DE BALANCE	959,548.00	107,447.00	6,074,221.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		7,141,216.00		





000220

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSICA ESPINA MIRANDA
SECRETARÍA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 483 Fecha: 16 AGO. 2023

Anexo N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS	
			UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	UNIDAD EJECUTORA 303 CAFED	UNIDAD EJECUTORA 303 CAFED	
			GENÉRICA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.6 "ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
9001	ACCIONES CENTRALES		611,835.00	107,447.00	1,383,677.00	0.00
	3999999.SIN PRODUCTO		611,835.00	107,447.00	1,383,677.00	0.00
	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		611,835.00	107,447.00	1,383,677.00	0.00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		347,713.00	0.00	69,386.00	4,821,158.00
	3999999.SIN PRODUCTO		347,713.00	0.00	69,386.00	1,989,912.00
	5000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO		297,759.00	0.00	0.00	0.00
	5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		0.00	0.00	0.00	0.00
	5001195.SERVICIOS GENERALES		29,954.00	0.00	0.00	0.00
	5000894 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO		0.00	0.00	0.00	3,702.00
	5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS		0.00	0.00	0.00	1,600,210.00
	5000947 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS		0.00	0.00	69,386.00	386,000.00
	5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		20,000.00	0.00	0.00	0.00
	2510586 REMODELACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) IE 5003 - VI		0.00	0.00	0.00	131,904.00
	4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA		0.00	0.00	0.00	131,904.00
	2503703 CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION		0.00	0.00	0.00	2,499,342.00
	4000034 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA		0.00	0.00	0.00	2,499,342.00
SUB TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTO			959,548.00	107,447.00	1,453,063.00	4,621,158.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				7,141,216.00		



